



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de enero de 2019

RES. OAYF N° 005/2019

VISTO:

El TEA A-01-00014975-2/2018-0 caratulado “DGCC s/ Impresión del Libro: Causas de Violencia de Género”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 385/2018 la Dirección de la Editorial Jusbaire solicitó la impresión de mil (1.000.-) ejemplares del libro “Causas de Violencia de Género: Cuarto informe estadístico sobre la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos en casos que involucran hechos de violencia de género en causas penales y contravencionales iniciadas en la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA”, según las características técnicas que adjuntó (v. Adjuntos 18008/18 y 18009/18). Asimismo, acompañó copia de las Actas N° 14 y N° 15 de la Reunión del Consejo Editorial, donde surge la aprobación de la publicación referida mediante Resolución de Presidencia del Consejo Editorial N° 2/18 (v. Punto 1.4 y 2 respectivamente - Adjuntos 18007/18 y 18005/18).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto elaborado por Eudeba S.E.M. para la contratación requerida, que asciende a la suma de ciento dieciséis mil ciento ochenta pesos (\$116.180,00) (v. Adjunto 20882/18).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 20923/18 y 20927/18).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 1497/11 2018 - Adjunto 20924/18).

Que a su turno, la Editorial Jusbairens brindó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto elaborado por Editorial Eudeba SEM (cfr. Memo N° 427/2018 - Adjunto 21290/18).

Que posteriormente la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 8668/2018. Allí, realizó la reseña de lo actuado, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y el inciso 11 del artículo 28 de la Resolución CM N° 1/2014. Finalmente, concluyó “(...) *esta Dirección General de Asuntos Jurídicos no encuentra obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para la continuidad del trámite del presente expediente*”.

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 64/2018 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro “*Causas de Violencia de Género: Cuarto informe estadístico sobre la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos en casos que involucran hechos de violencia de género en causas penales y contravencionales iniciadas en la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA*” y autorizar el gasto correspondiente por la suma de ciento dieciséis mil ciento ochenta pesos (\$116.180,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante en el documento Adjunto N° 20882/18.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbairens para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 64/2018 tendiente a la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro *“Causas de Violencia de Género: Cuarto informe estadístico sobre la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos en casos que involucran hechos de violencia de género en causas penales y contravencionales iniciadas en la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA”*.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma de ciento dieciséis mil ciento ochenta pesos (\$116.180,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del libro *“Causas de Violencia de Género: Cuarto informe estadístico sobre la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos en casos que involucran hechos de violencia de género en causas penales y contravencionales iniciadas en la Justicia en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la CABA”* por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y cotización obrante en el documento Adjunto N° 20882/18.

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida en el artículo 2º de la presente.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se lleven a cabo las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAYF N° 005 /2019


Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

